

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 81.

CORREOS.

El Illmo. Sr. Director general del ramo, con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.

«Con el fin de dar la mayor publicidad posible á la obligacion del franqueo prèvio de la correspondencia y el de los periódicos por medio del timbre, mandado llevar á efecto en la Península é Islas adyacentes desde el dia 1.º de Julio próximo, esta Direccion general cree oportuno remitir á V. S. el adjunto anuncio para que se sirva disponer que se inserte en el *Boletin oficial* de esa provincia tantas veces cuantas se publique durante el inmediato mes de Junio, y cuyo aviso he ordenado esté tambien expuesto al público en todas las Oficinas de Correos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia juntamente con el anuncio que se cita para conocimiento del público. Santander 31 de Mayo de 1856.—Felix de Aguirre.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo prèvio obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean prèviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de órden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Santander 1.º de Junio de 1856.

*Administracion de Hacienda pública de la provincia de Santander.*

Debiendo tener efecto desde 1.º de Julio próximo venidero el uso de los medios que el Gobierno de S. M. concede á los Ayuntamientos para poder con ellos hacer frente al cupo que respectivamente les ha cabido por virtud de la derrama general establecida por la ley de presupuestos de 16 de Abril último, no es de creer que las municipalidades hayan descuidado la formacion de los oportunos expedientes que la instruccion de la misma fecha determina como precisos é indispensables para que aquellos puedan causar efecto; esto supuesto, de suponer és tambien, que las mismas tengan ya en su poder aprobadas por la Excm. Diputacion provincial las propuestas de los medios que hayan adoptado, y en curso las subastas de los arbitrios, ventas á la exclusiva de artículos y demas que se hallen en el caso de ser arrendados en pública licitacion, asi como los repartimientos en él de que, por este medio tengan que hacer efectivo el todo ó parte de dicha derrama y las atenciones municipales y provinciales. Por lo mismo la Administracion de mi cargo, que tiene deberes que cumplir para con la Superioridad en esta parte de servicio, se encuentra tambien en el imprescindible de dirigirse á los Ayuntamientos de la provincia con el fin de recordarles los que respecto á ella les señalan los artículos 48 y 51 de la referida instruccion, que espera con fundamento llenarán cumplidamente, remitiéndola con la debida oportunidad, el estado que en ellos se cita, arreglado al modelo que acompaña con el número 7.º, con sola la variacion de dividir en la demostracion del importe á que ascien-

dan los arbitrios provinciales y municipales, la cantidad que corresponda en el año á cada una de dichas atenciones, así como la parte que con destino á cada una de ellas se haya recaudado durante el primer semestre, y el déficit también que por cada una de las mismas, con separación, resulten que cubrir por los medios que se hayan adoptado para desde 1.º de Julio. Restando solo manifestarles la necesidad de que en la redacción de este documento se observe la mayor exactitud y previsión, expresando con la distinción debida cada uno de los conceptos de que se haga uso, y sacando al frente de cada especie ú objeto la cantidad precisa de su importancia, para que de este modo pueda tenerse un conocimiento exacto de los rendimientos parciales y totales, y redactarse por esta Dependencia el general que debe remitir á la Dirección del ramo. Santander 18 de Junio de 1856. —José Peñaranda.

*Concluye la orden de la «Comandancia general» que trata sobre la autorización de poder convocar á exámenes de ingreso en la escuela especial del Cuerpo de E. M. del Ejército, que quedó pendiente en el número 72.*

Art. 10. Igualada ya en el 3.º y 4.º año de estudios los alumnos, por haber sido promovidos á Subtenientes los que antes no lo eran, se devolverán á estos las asistencias depositadas y sus alcances, y continuarán todos sin distinción alguna los cursos correspondientes á dichos años, hasta que concluido el 4.º, en que se comprenderán las prácticas de topografía que hasta aquí han verificado después de su salida á Tenientes del cuerpo, sufran el examen general y sean propuestos los aprobados para ingresar definitivamente en el Cuerpo en clase de Tenientes, con las antigüedades que les correspondan según las censuras que hubiesen merecido en los exámenes de fin de año y generales, con arreglo al art. 38 del arreglo de la escuela.

#### PROGRAMA

*Aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de E. M. del Ejército, para el examen de ingreso en la escuela especial del mismo Cuerpo.*

#### PRIMER EJERCICIO.

##### ORDENANZAS GENERALES DEL EJÉRCITO.

- 1.ª Obligaciones del Soldado.
- 2.ª Id. del Cabo.
- 3.ª Id. del Sargento.
- 4.ª Id. del Subteniente.
- 5.ª Leyes penales.
- 6.ª Ordenes generales para Oficiales.

##### TÁCTICA DE INFANTERIA Ó DE CABALLERÍA.

- 1.ª Instrucción del recluta.
- 2.ª Id. de Compañía ó Sección.
- 3.ª Id. de Batallón ó Escuadrón.

##### FORTIFICACION PASAJERA.

- 1.ª Nociones preliminares.
- 2.ª Principios relativos al relieve de las obras y construcción de los perfiles.
- 3.ª Id. relativos al tratado de las mismas obras y construcción de los planos.
- 4.ª Construcción de las obras, revestimientos y

medios de aumentar su resistencia.

- 5.ª Ataque y defensa, de los puertos de guerra.

#### NOCIONES DE GEOGRAFÍA.

- 1.ª Figura de la tierra y círculos que sobre ella se consideran, longitud y latitud terrestre.
- 2.ª División general de la tierra, sus continentes y principales Islas, Penínsulas, Istmos, Cabos, Cordilleras y Ríos.
- 3.ª División general de las aguas con expresión de los principales mares, golfos, estrechos y lagos.
- 4.ª División política de la tierra en sus diferentes estados con las formas de gobierno de estos.

#### FRANCÉS.

- 1.ª Traducir correctamente las obras clásicas más selectas de literatura francesa.

#### DIBUJO.

- 1.ª Natural, bastando copiar correctamente una cabeza ó

Topográfico, á pluma ó pincel.

#### SEGUNDO EJERCICIO.

##### ARITMÉTICA.

- 1.ª Numeración.
- 2.ª Cálculo de los números enteros.
- 3.ª Fracciones ordinarias.
- 4.ª Números complejos.
- 5.ª Fracciones decimales.
- 6.ª Sistema métrico.
- 7.ª Propiedades generales de los números con teoría general de los sistemas de numeración y la de la divisibilidad de los números.
- 8.ª Fracciones decimales periódicas.
- 9.ª Fracciones continuas.
- 10.ª Elevación ó potencias y extracción de raíces de todos los grados.
- 11.ª Señales de inconmensurabilidad de las raíces.
- 12.ª Proporciones.
- 13.ª Progresiones.
- 14.ª Logaritmos.
- 15.ª Método abreviado de multiplicar.
- 16.ª Método de la división ordenada.
- 17.ª Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.
- 18.ª Las potencias subcesivas de un número mayor ó menor que 1. tienen m/o ú ó por límite.
- 19.ª Teorías de las aproximaciones.

##### ALGEBRA.

- 1.ª Nociones preliminares.
- 2.ª Operación de álgebra.
- 3.ª Resolución de las ecuaciones de primer grado y su discusión.
- 4.ª Teoría de las desigualdades.
- 5.ª Análisis indeterminada de primer grado.
- 6.ª Ecuaciones de segundo grado.
- 7.ª Ecuaciones vicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
- 8.ª Máximos y mínimos.
- 9.ª Cálculo de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
- 10.ª Potencias y raíces de cantidades algebraicas.
- 11.ª Teoría de las funciones derivadas.
- 12.ª Cantidades que se reducen á o/o etc.
- 13.ª Fracciones continuas.

14. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
15. Máximum común divisor algeábrico.
16. Teoría general de ecuaciones.
17. Teoría de eliminacion.
18. Trasformacion de ecuaciones.
19. Raices iguales.
20. Ecuaciones susceptibles de reduccion.
21. Resolucion de las ecuaciones numéricas.
22. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.
23. Ecuaciones reducibles á segundo grado.
24. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

### TERCER EJERCICIO.

#### GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA.

- 1.<sup>a</sup> Estas materias se exigirán con la estension que las trata Vincent, Legendre ó Cirodde escluyendo los apéndices.
- 2.<sup>a</sup> Formacion de las tablas trigonométricas y naturales artificiales.

#### GEOMETRIA PRACTICA.

- 1.<sup>a</sup> Descripcion y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos.
- 2.<sup>a</sup> Medicion de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetes, ó por medio de bases y de goniómetros cualesquiera. Levantamiento de planos de corta estension con la plancheta ó por medio de bases y de goniómetros.

*Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.*

### PRIMER EJERCICIO.

- |  |  |
|--|--|
| Ordenanzas generales del Ejército,<br>Táctica de Infantería ó de Caballería. | } Las aprobadas<br>por el Go-<br>bierno.       |
| Fortificacion de campaña, ataque<br>de defensa de los puertos de guerra.     |  |
| Nociones de Geografía.....<br>Francés.                                       | } G. Schivinck,<br>traducido por<br>Parmiente. |
| Dibujo.  |  |

### SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra..... Unordon ó Cirodde.

### TERCER EJERCICIO.

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Geometría y Trigonometría<br>Rectilínea ..... | } Vincent, Legendre<br>ó Cirodde. |
| Geometría Práctica.....                       |                                   |
- Odriozola ó Carrillo

### NOTAS.

- 1.<sup>a</sup> La indicacion que se hace de los autores no escluye á otros cualesquiera que traten con mas estension las materias del exámen.
- 2.<sup>a</sup> En la aptitud física está comprendida la estatura exigida á los Soldados del Ejército.
- Lo que de orden de S. E., se hace saber en la general de este día á fin de que llegue á noticia de todos los que deseen ingresar en el Cuerpo de Estado-Mayor del Ejército.
- Lo que de orden de S. E. se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todos á quienes convenga. Santoña 15 de Mayo de 1856.—El Brigadier Gobernador militar de la provincia, José Antonio Gramaren.

## Seccion de Justicia.

D. Francisco Larraz y Espes, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian y de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á Severino Ruiz, José Setien, Rosa Gomez, María Abascal, Manuel y Manuela Carral, vecinos que han dicho ser del pueblo de San Roque en la provincia de Santander, para que en término de nueve dias, comparezcan ante mi autoridad en este Juzgado, á fin de prestar su declaracion indagatoria en causa pendiente contra ellos, y otros, sobre aprehension de contrabando, pues de no hacerlo asi seguirá su curso en rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en San Sebastian á 11 de Junio de 1856.—Francisco Larraz.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Manuel Joaquin de Yoraiz.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta capital y Especial de Hacienda de la provincia de Santander etc.

Por el presente y en su virtud, llamo á Felipe Suera, natural de Figueras, para que en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, se presente ante este mi Juzgado á ser notificado de la real sentencia pronunciada por la sala primera de la Audiencia territorial de Burgos en 4 de Febrero de 1854, en la causa contra él formada por aprehension de treinta y dos cajetillas de cigarillos de la Habana el 17 de Agosto de 1853, en la bahia de este puerto; con apercibimiento de que no ejecutándolo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander á 16 de Junio de 1856.—Julian Gonzalez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, D. Hilario Lasso de la Vega.

D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Procurador de este Juzgado, por cesacion de D. Joaquin Sainz Trápaga que la desempeñaba, las personas que aspiren á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de la Secretaria de gobierno dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en inteligencia que transecurrido dicho plazo se elevará el expediente con la propuesta á la Excm. Audiencia del territorio para su provision. Dado en Ramales á 18 de Junio de 1856.—Ramon Noval.—Por su mandado, Andrés Ortiz Martinez.

D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Debiendo procederse á la provision de la plaza de Procurador de este Juzgado, vacante por cesacion de D. Manuel de la Piedra Puente que la desempeñaba, las personas que aspiren á ella y tengan los requisitos prevenidos por la legislacion vigente, dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de la Secretaria de gobierno dentro de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en inteligencia que trans-

currido dicho plazo se elevará el expediente con la propuesta á la Excm. Audiencia del territorio para su provision. Dado en Ramales á 18 de Junio de 1856.—Ramon Noval.—Por su mandado, Andrés Ortiz Martinez.

*Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.*

### REMATE DE FINCAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el 21 de Julio de 1856 á las 12 de su mañana ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Julian Gonzalez y Escribano D. Ignacio Perez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

### PROPIOS.

Número 11 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, situada en el pueblo de Rumoroso, perteneciente á sus propios en el Ayuntamiento de Piélagos, con un corral cerrado por el que se dá entrada á la cuadra, pajar y tejavana que tiene el mismo; ocupan una estension de 5,000 piés cuadrados y el corral 1,800, lindan por el Sur y Oeste con terreno comun, Norte camino real y Este con portal para la suelta de carros y un corral del concejo destinado á encerrar el ganado prendado, cuyos dos últimos predios corresponden tambien á los propios de dicho pueblo: produce todo una renta de 1,700 rs., se ha tasado por los peritos en 14,888 y está capitalizado por la Administracion especial de Bienes nacionales en 58,250 rs., por los cuales se saca á subasta.

Núm. 3 del Inventario.—Una casa destinada á meson y taberna de los propios del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos: consta de planta baja, piso y desvan con su cuadro á la parte del Vendaval y tejavana para despacho de carnes; ocupa una superficie de 4,458 piés cuadrados con inclusion del horno de cocer pan que está unido á dicha casa por la parte del Saliente y el corral delante de la casa hasta el camino real, el cual mide una superficie de 1,368 piés; linda por el Sur camino real y por los demás vientos con tierra de D. Bernardo Cadelo; produce todo en renta 1,500 rs., ha sido tasado en 14,678 y capitalizado en 55,750 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 59 del Inventario.—Una casa-taberna y portal del pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, con una superficie de 5,156 piés cuadrados y el portal abierto y contiguo á la casa 868 piés que en su total hacen 4,004 piés: un corral al Sur y Este de dicha casa y portal por el que tienen la servidumbre, el cual mide una superficie de 8,652 piés cuadrados, linda todo por el Este camino real de Burgos, Sur prados de herederos de Ignacio Camus y por los demás vientos con mies comun; produce en renta 187 rs., ha sido capitalizado en 4,207 rs. 50 cs. y tasado en 11,085 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 53 del Inventario.—Una casa-meson, sita en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, ocupa una superficie de 1,100 piés cuadrados,

consta de planta baja y piso alto, linda por el Este con carretera y por los demás vientos con tierras del comun; produce en renta 554 rs., ha sido tasada en 4,400 y capitalizada en 7,515 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 52 del Inventario.—Una casa-taberna denominada Rozanil, de los propios del pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, ocupa una superficie de 2,464 piés cuadrados, linda por todos vientos con terreno del comun y camino del pueblo, consta de planta baja y tejado, produce en renta 60 rs., ha sido capitalizada en 1,350 y tasada en 3,687, por los que se saca á subasta.

Núm. 16 del Inventario.—Un cierro de prado y sierra de los propios del pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, con cabida de 25 y medio carros y del cuadro de 48 piés de lado, linda por todos vientos con hacienda de D. Francisco Ramon y terreno del comun, produce en renta 80 rs., ha sido tasado en 1,275 y capitalizado en 1,440 rs., por los cuales se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion especial de Bienes nacionales de la provincia, pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora de las fincas de mayor cuantía en Madrid, y de todas ellas solo en la capital por radicar las fincas en este partido. Santander 16 de Junio de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Ignacio Firmat.

### ANUNCIOS.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Nicolás Garcia y Puente y D. Pedro Garcia Carranza, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Sámamo, para trasladarse á Buenos-Aires.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 20 de Junio de 1856.—Felix de Aguirre.

La Corporacion que presido, para cubrir el cupo de derrama general, gastos provinciales y municipales, ha acordado arrendar en pública subasta, para el segundo semestre de este año, la venta libre al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas; todo con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados; cuyo remate se celebrará en la casa consistorial el dia 50 del corriente á las 2 de su tarde. Puente-Viesgo y Junio 15 de 1856.—Francisco Gonzalez Quijano.—Olegario Quintana, Secretario.